



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO
PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1230

DALCAHUE, 27 de Mayo del 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, de 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 27.05.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RETAMAL**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 13.05.2019 al 24.05.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al N° Cuenta Complementaria OTEC 2140507023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DIDECO,
- Transparencia
- Control
- OTEC
- Interesado
- JSHS/MAAB/AAGS/cmmc



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 27 de Mayo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Don **MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RETAMAL**, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, Calle el _____, comuna de _____ Experto en labores de Pesca, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RETAMAL** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- Relatoría Modulo de Oficio del Curso “Encarnado y Armado de Espineles” con una duración en Total de 24 Horas. (Valor Bruto relatoría del curso \$ 481.110.-)

A continuación se detallan los Módulos y Horas de las clases a ejecutar:

Modulo	Horas
<ul style="list-style-type: none">• Preparación de materiales de espinel, Preparación reinales, líneas y anzuelos• Cortar reinales y hechura de gasa, Preparación del reinal para los anzuelos	5
<ul style="list-style-type: none">• Dominio de preparación de reinales, Practica de diferentes nudos para los anzuelos	5
<ul style="list-style-type: none">• Gasas para términos de los materiales, Armado del espinel, colocar y fijar los reinales a la línea.	5
<ul style="list-style-type: none">• Dominio de gasas, postura del anzuelo y colgado del espinel	5
<ul style="list-style-type: none">• Dialogo y termino de las actividades entre los integrantes del curso	4

- Relatoría Modulo de Oficio del Curso “Armado y reparación de redes” con una duración en Total de 24 Horas. (Valor Bruto relatoría del Curso \$ 481.110.-)

A continuación se detallan los Módulos y Horas de las clases a ejecutar:

Modulo	Horas
<ul style="list-style-type: none">• Preparación de materiales redes, Cortar cabos y redes	5
<ul style="list-style-type: none">• Como cortar una red, Preparación de cabos y boyas	5
<ul style="list-style-type: none">• Armado de redes, Armado de redes con sus respectivos boyas	5
<ul style="list-style-type: none">• Reforzamientos de confección de las redes	5
<ul style="list-style-type: none">• Emplomado de las redes, reforzamiento del armado de redes	4

- También se señala que esta capacitación está dirigido a mujeres de la comuna de Dalcahue, donde el relator deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografías y firmas de las participantes de la actividad.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acorde al curso mencionado a Don **MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RETAMAL**, La suma total de \$962.220.- Brutos (Novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Veinte Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 13.05.2019 hasta el 24.05.2019, o mientras sean necesarios sus servicios, los días de clases son: lunes a jueves de 09:00 a 14:00 Hrs. Viernes 09:00 a 13:00 Hrs. En el caso que el relator pudiera ausentarse a la exposición de sus clases, deberá justificarlas y probarlas razonablemente con una anticipación de a lo menos 5 días para posteriormente recuperar sus clases.

CUARTO: la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas don **MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RETAMAL**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RETAMAL**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RETAMAL**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RETAMAL
C.I.:
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HUERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE